



AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONETAR (Cáceres)

C.I.F.: P-1008300 D - Plaza Constitución, 1 - C.P. 10940 - Telf. 927 30 90 02 - Fax 927 30 94 84
e-mail: ayuntamiento@garrovillasdealconetar.es

RESOLUCION DE LA ALCALDIA:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO-OPOSICION DE LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN PARA UN PUESTO DE TRABAJO DE CARÁCTER LABORAL Y TEMPORAL AL AMPARO DEL PLAN ACTIVA CULTURAL 2018 CON CARGO A UNA SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

OBJETO.- OFERTA PUBLICA DE UN PUESTO DE TRABAJO DE DINAMIZADOR SOCIO-CULTURAL, de acuerdo a lo especificado en el convenio interadministrativo del Plan activa de Cultura 2018, suscrito entre este Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Cáceres, con destino a financiar las actividades culturales del año 2018.

Cándido Javier Gil Pizarro (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 30/04/2018
HASH: 665f8ac774434799cbb05a00e4e6e2e2



SERVICIO O ACTIVIDADES	DINAMIZACION Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y COLABORACION CON BIBLIOTECA MUNICIPAL
DENOMINACION	DINAMIZADOR SOCIOCULTURAL,
Nº. PUESTOS	1
TIPO JORNADA	A tiempo PARCIAL 30 HORAS SEMANA
TITULACION	Bachiller Superior o Nivel de Estudios Equivalentes
SALARIO	1,2 Salario Mínimo Interprofesional (Proporcional a la jornada)
TAREAS FUNCIONALES	Gestión y dinamización de todas las actividades socioculturales y colaboración con la biblioteca de la localidad

RESOLUCIONES
Número: 2018-0073 Fecha: 30/04/2018



Cód. Validación: 6PAHK9M4FN5WJTKHAXLATZ54A | Verificación: <http://garrovillasdealconetar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONETAR (Cáceres)

C.I.F.: P-1008300 D - Plaza Constitución, 1 - C.P. 10940 - Telf. 927 30 90 02 - Fax 927 30 94 84

e-mail: ayuntamiento@garrovillasdealconetar.es

El puesto de trabajo será en régimen laboral, con jornada a tiempo parcial, con las retribuciones especificadas en la tabla anterior, por periodo de 6 meses, venciendo el contrato como máximo el 31-12-2018

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

- Ser Mayor de 16 años
- Estar DESEMPLEADO/A e inscrito en el Centro de Empleo, a la fecha de finalización del período de presentación de solicitudes.
- Poseer la titulación mínima de BACHILLER SUPERIOR o Estudios Equivalentes..
- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.-

Las solicitudes y la documentación requerida se presentarán en el Registro del Ayuntamiento en un plazo de DIEZ DIAS naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de estas bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes se publicará la lista provisional de admitidos, señalando un plazo de tres días naturales para posibles reclamaciones.

DOCUMENTACION A PRESENTAR.-

- Solicitud, según modelo adjunto a las Bases.
- Fotocopia del DNI.
- Acreditación de la condición de desempleado/a
- Fotocopia del carnet de conducir
- Fotocopia de la titulación requerida o de aquella otra de nivel superior.

LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS: Concluido el Plazo de Admisión de solicitudes, el Alcalde mediante Resolución, aprobará la lista de Admitidos y Excluidos, publicándose en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y concediendo el plazo de 5 días para reclamaciones

TRIBUNAL CALIFICADOR.- El tribunal calificador se nombrará por el órgano competente del Ayuntamiento ajustándose a lo establecido en el artículo 60 del R. Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público nombrándose por cada titular 1 sustituto. Dándose a conocer en la misma Resolución de los Aspirantes admitidos

FORMA DE SELECCION DE ASPIRANTES: La selección se realizará mediante el sistema de CONCURSO-OPOSICION, en la siguiente forma:

FASE OPOSICION:

Constará de una prueba escrita sobre preguntas relacionadas con el puesto a desempeñar y se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para aprobar.

RESOLUCIONES
Número: 2018-0073 Fecha: 30/04/2018



Cód. Validación: 6P4HK9M4FNSWJTK+AXLAI7Z54A | Verificación: <http://garrovillasdealconetar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONETAR (Cáceres)

C.I.F.: P-1008300 D - Plaza Constitución, 1 - C.P. 10940 - Telf. 927 30 90 02 - Fax 927 30 94 84
e-mail: ayuntamiento@garrovillasdealconetar.es

FASE CONCURSO: Se tendrán en cuenta los siguientes méritos

- a Por Empadronamiento: Por estar empadronado en este municipio: 1 punto
- b Por poseer carnet de conducir, tipo B: 1 punto
- c Por tener una titulación superior a la exigida como requisito:
 - Por Tener Grado Universitario, Licenciatura Universitaria: 2 puntos
 - Por Tener Diplomatura Universitaria: 1 punto

(Las titulaciones no se podrán acumular, se tendrá en cuenta el mayor nivel)

La Puntuación final de la prueba vendrá determinada por la suma de los puntos obtenido en la fase de oposición de los aspirantes aprobados y la de la fase de concurso.

En caso de empate, se procedería a un sorteo público para la adjudicación del puesto de trabajo.

Los/as aspirantes aprobados que no sean contratados inicialmente, formaran una bolsa empleo en orden a las puntuaciones obtenidas, para las posibles incidencias que puedan surgir durante el periodo de contrato.

INCIDENCIAS.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen término las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases.

En lo no previsto en estas bases, se estará a la lo dispuesto por la legislación vigente que le sea de aplicación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

RESOLUCIONES
Número: 2018-0073 Fecha: 30/04/2018



Cód. Validación: 6P4HK9M4FNSWJTKHAXLATZS4A | Verificación: <http://garrovillasdealconetar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3